

SE SUSCRIBE] En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Ferrol 4 de Setiembre.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy, despues de visitar algunas dependencias de este arsenal, han revistado detenidamente todos los buques de la escuadra, alojando a bordo del navio Rey Francisco, y regresando a Palacio despues de anochecido en medio de las salvas de los buques y baterias de tierra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion publica.—Negociado 1.º

D. Manuel Izquierdo y Gallo, Licenciado en Medicina, ha recurrido a este Ministerio manifestando tener ganado uno de los dos cursos académicos que antes de la Real orden de 10 de Diciembre último se exigian a los Licenciados en Medicina para serlo tambien en Cirujia, y llevar ademas muchos años de ejercicio en partidos, estudiando privadamente y practicando las materias quirúrgicas y de Obstetricia, cuyo conocimiento hoy se adquiere en solo un curso por virtud de la citada Real orden.

Al mismo.—Id. al Capitan general de Cataluña.—Indultando a 27 individuos sentenciados por los sucesos de Blanes. Al mismo.—Negando indulto de la pena de servir en Ultramar a Antonio Pujals y seis más. Al mismo.—Id. a José Abad y Maestre, desertor ausente.

Al mismo.—Id. al Capitan general de la isla de Cuba.—Que el Capitan de aquel departamento de artilleria D. Rafael Michel y Osma regrese a la Peninsula cuando haya cumplido el tiempo de permanencia en Ultramar.

Al mismo.—Id. al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para trasladarse a la Peninsula por enfermo al Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Leonardo de Santiago y Moreno, Jefe del mismo en aquella isla.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Gonzalez Vizcaino. Al mismo.—Id. al D. Celeonido Jimenez y Lozano. Al mismo.—Id. al Teniente D. Ramon Ruez y Vargas. Al mismo.—Id. a D. Bernabé Blesa y Real. Al mismo.—Id. a D. Francisco Perez y Duran. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Joaquin Vitoria y Muñoz. Al mismo.—Id. al Capitan D. Domingo Fernandez y Márcos. Al mismo.—Id. al Teniente D. Luis Blanco y Seguí. Al mismo.—Id. a D. José Romero y Lozano.

MINISTERIO DE MARINA.

DIRECCION DEL PERSONAL.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja correspondientes al año de 1859, calculados de orden de S. M. en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al Meridiano de Búrgos.

Latitud 41° 20' 0" N. Longitud 0h 11m 25s al E. del mencionado Observatorio.

Nota. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, así como las que se encuentran a la cabeza de las columnas en que se dan las mareas, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos, y las M, T, N, que están la derecha de los números de las columnas de las mareas lo son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche que con ellas respectivamente se quiere significar; en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora a que va unida y a todas las siguientes hasta que se encuentre otra.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN EL AÑO DE 1859.

Table with columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for days of the month, showing sunrise (Ortos) and sunset (Ocasos) times.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

Los Gobernadores Capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico participan, con fecha 12 de Agosto el primero y con la del 2 el segundo, que no ocurría novedad en los distritos de su respectivo mando.

El estado de la salud pública era completamente satisfactorio en Puerto-Rico, y tan favorable como de la presente estacion podia esperarse en Cuba.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

24 de Agosto 1858. Al Director general de Infanteria.—Disponiendo quede sin efecto el pase con ascenso a Ultramar al sargento primero Guillermo Lopez y Lopez. Al mismo.—Concediendo nuevo ingreso en el colegio en turno de aspirantes a D. Manuel Pierra y Meana. Al mismo.—Disponiendo continúe en el servicio el Capitan D. Antonio Garcia y Lobobalzan. Al mismo.—Negando ingreso en la reserva, que solicita Pio Anguita en lugar de su sustituto. Al mismo.—Nombrando Ayudante del regimiento de Búrgos al Teniente del mismo D. Angel Ramirez de Arellano y Lara. Al mismo.—Id. del de Iberia al Teniente D. Gabriel Aranz y Sebastian. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando indulto al soldado Juan Mestre y Ventosa. Al mismo.—Negando prórroga al Capitan D. Carlos Gonzalez Mello. Al Director general de Infanteria.—Concediendo dos meses de prórroga al Teniente D. Francisco Alcalde y Márcos. Al mismo.—Negando prórroga a la licencia que se halla disfrutando el primer Comandante D. Diego Garcia y Alejandro. Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al primer Comandante D. Luis Garcia Conde y Altelles. Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Rebollo y Jimenez. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Ramon Suarez Quiros y Pontigo.

Tables for months MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Tables for months NOVIEMBRE, DICIEMBRE showing sunrise and sunset times.

Dia 10. Luna llena a las 2 y 59 minutos de la madrugada en Géminis. Dia 15. Cuarto menguante a las 9 y 2 minutos de la noche en Virgo. Dia 24. Luna nueva a las 5 y 34 minutos de la mañana en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Piscis. Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Caricula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 21 de Marzo a las 3 y 6 minutos de la mañana. El Estio el 21 de Junio a las 4 y 43 minutos de la noche. El Otoño el 23 de Setiembre a las 4 y 55 minutos de la tarde. El Invierno el 22 de Diciembre a las 7 y 48 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1859.

FEBRERO 2. Eclipse parcial de Sol, invisible en Búrgos. El eclipse principia en la tierra a las 12 horas 41 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 35' al O. de San Fernando, y latitud=66° 23'. El medio principia en la tierra a las 12 horas 57 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 65° 38' al O. de San Fernando, y latitud=37°. El eclipse termina en la tierra a las 13 horas 14 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 75° 45' al O. de San Fernando, y latitud=83° 30'. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,010, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse solo será visible en una pequeña parte del Océano Austral.

FEBRERO 17. Eclipse total de Luna, invisible en Búrgos. Principio del eclipse a las 8 y 43 minutos de la mañana. Medio del eclipse a las 10 y 29 minutos de la mañana. Fin del eclipse a las 12 y 15 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en la parte N. E. de Asia, en la parte oriental de la Australia, Nueva Guinea é islas orientales de la Oceania, en todo el Océano Pacífico, en casi todo el mar Polar Arctico, en parte del Atlántico en los mares de las islas del Brasil. El fin de este eclipse será visible en una gran parte de Asia, en toda la Oceania, en parte del Océano Indio, en la mayor parte del Océano Pacífico y mar Polar Arctico, en parte del mar Polar Antártico y en una gran parte de la América septentrional y del Seno Mejicano.

MARZO. Dia 4. Luna nueva a las 6 y 57 minutos de la noche en Piscis. Dia 12. Cuarto creciente a las 4 y 26 minutos de la mañana en Géminis. Dia 18. Luna llena a las 9 y 32 minutos de la noche en Virgo. Dia 26. Cuarto menguante a las 9 y 14 minutos de la mañana en Capricornio.

ABRIL. Dia 3. Luna nueva a las 10 y 4 minutos de la mañana en Aries. Dia 10. Cuarto creciente a las 11 y 7 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 17. Luna llena a las 8 y 52 minutos de la mañana en Libra. Dia 25. Cuarto menguante a las 4 y 32 minutos de la mañana en Acuario.

MAYO. Dia 2. Luna nueva a las 9 y 51 minutos de la noche en Tauro. Dia 9. Cuarto creciente a las 4 y 46 minutos de la tarde en Leo. Dia 16. Luna llena a las 8 y 53 minutos de la noche en Escorpio. Dia 24. Cuarto menguante a las 10 y 36 minutos de la noche en Piscis.

JUNIO. Dia 1. Luna nueva a las 6 y 57 minutos de la mañana en Géminis. Dia 7. Cuarto creciente a las 10 y 34 minutos de la noche en Virgo. Dia 15. Luna llena a las 10 y 4 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 23. Cuarto menguante a las 2 y 19 minutos de la tarde en Aries. Dia 30. Luna nueva a las 2 y 27 minutos de la tarde en Cáncer.

JULIO. Dia 7. Cuarto creciente a las 5 y 41 minutos de la mañana en Libra. Dia 14. Luna llena a las 12 y 40 minutos de la noche en Capricornio. Dia 23. Cuarto menguante a las 3 y 12 minutos de la mañana en Aries. Dia 29. Luna nueva a las 9 y 30 minutos de la noche en Leo.

AGOSTO. Dia 5. Cuarto creciente a las 3 y 8 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 13. Luna llena a las 4 y 21 minutos de la tarde en Acuario. Dia 21. Cuarto menguante a las 4 y 32 minutos de la tarde en Tauro. Dia 28. Luna nueva a las 5 de la mañana en Virgo.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

ESTADO demostrativo de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases segun el que tenian en fin de Diciembre de 1857; de las sumas que importan las altas y bajas ocurridas en el cuarto trimestre de dicho año, y el resultado que ofrece la comparacion hecha con iguales datos respectivos al trimestre anterior.

PROVINCIA	PENSIONES REMUNERATORIAS		IDEM DE REGULARES		IDEM DE LEIONES Y CUERPOS EXTRANJEROS DISUELTOS		HABERES Y SUMINISTROS A CONVENIDOS DE VERGARA		RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA		MONTE-PIOS MILITARES		MONTE-PIOS CIVILES		MONTE-PIOS DE JUICES DE PRIMERA INSTANCIA		JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS		CESANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS Y EMIGRADOS DE AMERICA		MESADAS DE SUPERVIVENCIA		TOTAL	
	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Rs.	Cént.	Individuos	Haber mensual
Tesoreria Central	10	6.798,12	30	9.977	275	43.473,80	62	2.003,20	217	66.396,50	36	42.597,44	214	307.948,99	138	361.289	227	383.644	227	383.644	894	1.123.120,91		
Alava	17	4.814,16	52	8.106,30	265	31.900,92	13	3.684,06	30	9.291,59	5	373,46	8	9.218,97	16	3.591,42	471	115.392,11
Albacete	23	2.024,33	52	34.588,12	359	43.526,03	81	20.991,64	48	12.513,35	6	816,58	24	11.736,47	33	7.683,89	787	133.018,38
Alicante	10	863,30	226	2.550,25	232	29.694,14	33	8.151,51	36	6.906,56	2	458,33	11	8.094,40	70	11.441,50	404	67.224,48
Almeria	3	327,49	17	3.210	158	19.964,50	3	1.944,97	33	6.442,84	2	458,33	7	2.716,83	11	2.998,30	247	38.282,43
Avila	5	546,66	22	3.10	609	104.743,87	148	37.753,84	123	22.474,45	12	2.624,58	25	17.877,30	58	14.372,63	1.225	232.977,96
Badajoz	47	4.562,03	203	31.568,56	989	309.198,16	502	132.123,21	195	47.316,26	9	1.508,42	72	59.151,12	242	38.412,61	210	2.904	686.306,42	
Barcelona	446	31.586,40	437	61.078,74	12	6.231,50	466	79.691,37	61	14.871,78	61	11.521	10	1.649,58	27	43.181,46	53	8.140,56	797	160.123,17
Burgos	28	3.914,34	95	13.820,16	318	47.581,68	25	7.264,88	196	49.658,56	6	1.329,15	96	46.954,70	114	30.841,58	1.566	2.087	489.440,42	
Caceres	24	2.336,49	62	10.181	488	67.667,21	575	135.838,09	49	4.378,18	11	2.208,27	3	2.400	618	59.036,71
Cadiz	386	20.329,49	226	35.155,64	218	25.632,48	38	4.188,03	32	6.474,32	4	824,99	10	5.333,30	43	4.513,74	1.144	219.968,03
Castellon	431	8.494,79	89	13.823	472	91.932,05	52	21.687,19	82	19.106,96	9	2.017,18	20	14.645,96	36	11.061,92	810	2.094	406.451,60	
Ciudad-Real	136	8.726,15	80	12.746,78	828	168.266,48	696	101.921,78	181	38.563	7	1.666,64	54	43.137,44	91	22.089,74	2.094	406.451,60
Cordoba	57	5.144,54	386	54.342,23	310	39.970,47	16	4.784,36	30	5.915,39	1	275	9	3.999,97	14	3.449,04	451	65.869,59
Coruña	94	8.645	143	21.351,55	230	42.709,99	38	8.219,90	12	2.930,35	7	3.583,50	22	3.410,21	542	93.124,90
Cuenca	31	2.272,44	40	5.502,33	577	104.881,31	145	39.372,89	138	3.927,24	21	4.309,94	35	34.893,33	68	24.639,67	1.166	270.182,31
Gerona	70	5.297,90	162	25.710,05	1	260	197	26.644,50	15	3.966,63	29	5.667,92	1	183,33	11	5.482,97	23	6.099,41	311	53.120,16
Granada	16	2.965,18	166	24.333,75	456	54.234,32	19	16.999,96	32	8.745,62	4	94,50	10	8.723,85	18	9.845,51	835	123.704,51
Guadalajara	3	146,40	32	4.929	384	49.612,49	30	6.973,90	55	10.664,51	17	11.199,28	29	8.068,76	649	105.160,69
Guipuzcoa	44	3.822,31	51	7.336	312	35.670,90	32	8.340,32	56	12.795,41	5	962,49	12	7.226,01	30	11.097,74	491	83.569,10
Huelva	3	251,64	56	8.189,80	187	30.934,48	25	5.933,23	5	1.599,98	2	366,66	4	2.309,48	9	4.847,64	420	61.982,35
Huesca	31	3.547,92	39	6.022,43	312	35.670,90	32	8.340,32	56	12.795,41	5	962,49	12	7.226,01	30	11.097,74	491	83.569,10
Jaen	34	3.325,36	100	15.416,63	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Leon	7	1.643,73	37	5.832,50	329	98.168,67	134	39.452,47	116	28.064,38	3	580,48	24	20.563,30	69	23.521,02	810	4.196	249.237,92	
Lerida	127	10.622,61	60	8.938,27	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Logroño	36	3.104,07	78	12.403,70	329	98.168,67	134	39.452,47	116	28.064,38	3	580,48	24	20.563,30	69	23.521,02	810	4.196	249.237,92	
Lugo	20	1.818,87	42	6.083,19	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Madrid	382	10.919,22	425	54.679,38	329	98.168,67	134	39.452,47	116	28.064,38	3	580,48	24	20.563,30	69	23.521,02	810	4.196	249.237,92	
Málaga	123	9.153,23	178	29.227,37	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Murcia	69	5.339,84	151	18.712,12	329	98.168,67	134	39.452,47	116	28.064,38	3	580,48	24	20.563,30	69	23.521,02	810	4.196	249.237,92	
Navarra	62	5.745,99	123	18.739,75	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Orense	27	2.895,82	177	23.618,21	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Óviedo	47	4.604,06	100	15.510,89	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Palencia	6	409,66	39	6.151,16	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Pontevedra	29	2.869,48	192	29.494,76	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Salamanca	9	629,58	46	7.892,58	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Santander	32	4.075,15	63	10.179,47	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Segovia	41	6.066,30	12	1.984	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Sevilla	44	3.536,11	394	59.028,68	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Soria	5	327,56	4	619,59	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Tarragona	336	20.796,38	155	24.415,59	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Teruel	47	3.254,41	146	21.715,19	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Toledo	37	2.196,79	111	15.843,10	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Valencia	120	12.043,45	415	69.830	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	558	121.607,64
Valladolid	17	3.343,09	56	8.790,42	406	57.085,70	27	7.117,87	23	5.808,26	3	658,92	11	6.371,82	23	5.544,73	..			

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS. CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 20 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almadén para contratar el servicio de conducción de mineras...

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: D. N. enterado del pliego de condiciones...

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 21 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almadén para contratar el servicio en desague de las del departamento de Almadén...

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Dirección general del ramo.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 22 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almadén para contratar el suministro de carbón que sean necesarios para alimentar la máquina de vapor durante el año de 1859...

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Dirección general del ramo.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en la Gaceta del día 11, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro de primera enseñanza...

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en la Gaceta del día 11, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro de primera enseñanza...

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

PROVINCIA DE CUENCA.

Algarra y Garcimolina, Atalaya del Cañabate, Casas de Fernán, Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Huéscar, Pesquera, Puebla del Salvador, Salceda del Río, Santa María de los Llanos, Verdolino del Huete, Villar de la Encina...

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

PROVINCIA DE CUENCA.

Alfonso, Buñeschiera, Chumillas, Laguna del Marqués, Laguna de San Juan, Santa María del Val, Villarejo de la Peña, Villarejo de los Yébenes...

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

PROVINCIA DE CUENCA.

Abia de la Obispeña, Alcañices, Alcázar del Rey, Alconchel, Almodóvar, Almonacid del Marqués, Almonacid del Cañabate, Belmontejo, Bollizo, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañada Juncosa, Cañizares, Carrasosa de Haro, Castejo, Castillejo del Romeral, Casas de Borch, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Chillarón, Cuevas de Velasco, Fuentes, Fuentesespino de Haro, Fuentesespino de Moya, Frontera, Garcinara, Huelmo, Huelmos, Hermenclán, Hita, Honatanaya, Horceda de la Torre, Huéscar, Jabera, Lorca de Campo, Majada, Mazarrullero, Olmeda del Rey, Paracuellos, Parra (La), Peral, Peralta, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Río, Salmeroncillo, Santa María de los Llanos, Torrallo, Tragaeste, Trivaldos, Valdecañas, Valdemorosera, Valparaíso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdolino de Huete, Villacornejo, Villar de Domingo García, Villar de la Encina, Villar del Horno, Villar de Olalla, Villarparado, Villarroburo, Vinajas, Zarza, Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.660 rs.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

PROVINCIA DE CUENCA.

Abia de la Obispeña, Alcañices, Alcázar del Rey, Alconchel, Almodóvar, Almonacid del Marqués, Almonacid del Cañabate, Belmontejo, Bollizo, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañada Juncosa, Cañizares, Carrasosa de Haro, Castejo, Castillejo del Romeral, Casas de Borch, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Chillarón, Cuevas de Velasco, Fuentes, Fuentesespino de Haro, Fuentesespino de Moya, Frontera, Garcinara, Huelmo, Huelmos, Hermenclán, Hita, Honatanaya, Horceda de la Torre, Huéscar, Jabera, Lorca de Campo, Majada, Mazarrullero, Olmeda del Rey, Paracuellos, Parra (La), Peral, Peralta, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Río, Salmeroncillo, Santa María de los Llanos, Torrallo, Tragaeste, Trivaldos, Valdecañas, Valdemorosera, Valparaíso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdolino de Huete, Villacornejo, Villar de Domingo García, Villar de la Encina, Villar del Horno, Villar de Olalla, Villarparado, Villarroburo, Vinajas, Zarza, Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.660 rs.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

PROVINCIA DE CUENCA.

Abia de la Obispeña, Alcañices, Alcázar del Rey, Alconchel, Almodóvar, Almonacid del Marqués, Almonacid del Cañabate, Belmontejo, Bollizo, Canalejas, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañada Juncosa, Cañizares, Carrasosa de Haro, Castejo, Castillejo del Romeral, Casas de Borch, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Chillarón, Cuevas de Velasco, Fuentes, Fuentesespino de Haro, Fuentesespino de Moya, Frontera, Garcinara, Huelmo, Huelmos, Hermenclán, Hita, Honatanaya, Horceda de la Torre, Huéscar, Jabera, Lorca de Campo, Majada, Mazarrullero, Olmeda del Rey, Paracuellos, Parra (La), Peral, Peralta, Pineda, Pozoamargo, Puebla del Salvador, Saceda del Río, Salmeroncillo, Santa María de los Llanos, Torrallo, Tragaeste, Trivaldos, Valdecañas, Valdemorosera, Valparaíso de Abajo, Vellisca, Ventosa, Verdolino de Huete, Villacornejo, Villar de Domingo García, Villar de la Encina, Villar del Horno, Villar de Olalla, Villarparado, Villarroburo, Vinajas, Zarza, Zarza del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.660 rs.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

La Secretaría de Ayuntamiento de Navamorcuende, cuya dotación consiste en 900 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio; transcurrido dicho plazo se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Salamanca 1.º de Septiembre de 1858.—Gobernador.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Pliego de condiciones que ha de regir en la tercera subasta de las obras que se han considerado necesarias en el molino (Batido) de las Haces, término de Bolate, que se forma en virtud de orden de la Dirección general del ramo, y de conformidad con lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

1.º La subasta se celebrará ante el Sr. Gobernador de la provincia con asistencia del Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado y Escribano de Hacienda pública, el primer día festivo después de transcurridos los 30 de la inserción del anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la misma.

2.º El tipo para la subasta será el de 4.753 rs. a que queda reducido el presupuesto y los derechos de su formación fijados por los peritos.

3.º Dicho presupuesto es parte integrante de este pliego, y su cumplimiento objeto de esta convicción.

4.º Serán admisibles únicamente las proposiciones que no excedan de dicho tipo, y aceptable aquella que sea más ventajosa relativamente al, debiendo de ser en pliego cerrado, según el modelo que es adjunto.

5.º El pago de la cantidad en que queda rematada la obra tendrá efecto, por la Tesorería de esta provincia, a la conclusión de la misma, previo reconocimiento y declaración del perito, en que conste haberse llenado todas las condiciones estipuladas, y luego que se autorice por la Dirección general del Tesoro público, a cuyo fin esta Administración continuará reclamando oportunamente en su presupuesto mensual.

6.º El rematante queda obligado a cumplir exactamente lo que contiene el presupuesto de obras que sirve de base, sujetándose a la dirección facultativa que la Administración establezca, siendo, por consiguiente, responsable de cualquier falta que se notase, cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, según así se previene en el art. 2.º de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1853.

7.º Cualquiera cuestión que pueda suscitarse sobre el cumplimiento e inteligencia de este contrato se habrá de resolver por la vía contencioso-administrativa.

8.º Será desechada toda proposición a la cual no acompañe documento que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del valor del presupuesto, como garantía al cumplimiento del contrato, devolviéndose en el acto las cantidades de los postores a cuyo favor no quede la subasta.

9.º Será de cuenta del rematante los gastos que se originen por derechos del Escribano y el papel que se invierta en la subasta, y los de dirección y reconocimiento de la obra y la voz pública.

10.º No tendrá efecto este contrato hasta que no aprehenda el remate la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y llegado este caso, se elevará dicho contrato a escritura pública, cuyos gastos serán también de cuenta del contratista.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS. Casa del molino.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Diez rollos de 6 varas, a 9 rs.', 'Tres rollos de 5 varas, a 7 rs.', etc.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

ARTIFACTO Y SU CUARTO.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Cuarenta fanegas de yeso, a 7 rs.', 'Doscientos tejas, a 20 rs.', etc.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

MODELO DE PROPOSICIONES QUE SE CITA.

D. N. N., vecino de ..., hago proposición a V. S. por el término de Bolate, en la cantidad de ..., cumpliendo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones, y para lo que he verificado el oportuno depósito que se marca según la carta de pago que es adjunta.

Madrid 3 de Septiembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE TOLEDO.

Pliego de condiciones que forma esta Administración, bajo las cuales se contrata la obra que necesita el palacio de Oropesa, partido de Puente del Arzobispo, perteneciente al Estado, conforme al Real decreto de 27 de Febrero e Instrucción de 15 de Septiembre de 1853.

1.º Se celebrará subasta doble y simultánea ante el Sr. Gobernador civil en la capital de la provincia, con asistencia del Administrador principal y Oficial primero Interventor del ramo y Escribano de Hacienda, y en Oropesa ante su Alcalde, Procurador síndico y Escribano ó Píe de fechos en su defecto, con asistencia del Administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado de dicho distrito, cuyo acto tendrá lugar a las doce de la mañana del 10 de Octubre próximo.

2.º Servirá de tipo la cantidad de 3.091 rs. en que se ha graduado pericialmente el gasto, cuyo presupuesto estará de manifiesto en la Administración principal y en la Alcaldía de Oropesa, para que puedan enterarse de su contenido los que intenten tomar parte en la licitación.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, confidenciales, y en ellos, que los interesados presentarán en el acto de la subasta al que la presida, depositando como garantía la cantidad de 493 rs., que se devolverán a los autores de las proposiciones que queden sin efecto, formalizando solo el depósito del proponente a cuyo favor se efectúe el remate; en el caso de presentarse dos ó más ofertas iguales, se admitirá a sus autores pujas a la llama por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que haga la proposición más ventajosa, pero no se llevará a efecto hasta que obtenga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

4.º El rematante contrae la obligación de ejecutar la obra según las reglas del arte y con las seguridades de estabilidad convenientes, sometidos a las exigencias razonables que para su mejor conservación determine el perito que designe la Administración para reconocer los materiales que han de ser de buena calidad, inspeccionar los trabajos en cualquiera estado en que se encuentren y practicar el reconocimiento general de toda ella, concluida que sea, certificando de su perfección, sin cuyo requisito no se adquiere el derecho al percibo de su importe.

5.º En el caso de faltar el rematante a alguna de las circunstancias de la condición anterior, quedará rescindido el contrato, celebrándose nuevo remate, siendo de su cargo la diferencia que resulte y además los perjuicios que por el retraso en la obra se originen a la Hacienda pública.

6.º Aquella ha de concluirse a los 20 días, contados desde el que se notifique la aprobación del contrato al rematante, quien en el acto presentará fianza por una cantidad igual a la del presupuesto para la seguridad del contrato, por cuenta de la cual se admitirá la que depositó al tiempo de hacer la proposición.

7.º La Administración podrá obligar al contratista al cumplimiento de lo estipulado por apremio ejecutivo contra los bienes de la propiedad de aquel, ejerciendo su acción libremente, sin que las cuestiones que puedan suscitarse se sometan a juicio arbitral, y si se resolverán

TRIGO VENDIDO.

Table with 2 columns: Quantity and Price. Includes items like '30 fanegas... a 53 1/2 rs.', '36... a 55', etc.

Quedan por vender sobre 5.143. Precio máximo... 66 1/2. Mínimo... 47.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

D. Pedro Ruiz Ubago, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, ejerciendo funciones de Administrador principal.

Hago saber, que en el expediente de alcance que en el año de 1822 resultó a D. José Morodo, Administrador subalterno que fué de Cangas de Tineo, después de vendida la fianza que tenía prestada, y justificada la insolvencia de los donos responsables subsidiarios, aparece reducida en el día la obligación de reintegrar a la Hacienda de la cantidad que aun se le debe a los Jefes de esta provincia que lo fueron desde el año de 1817 a 1822; y resultando que lo eran los Sres. D. Antonio Sainz de Zafra, D. Higinio García de Burunda y D. Manuel María Giron, Intendentes; D. Domingo Fernández Angulo y Don Marcelino Carrero y Portocarrero, Administradores de Rentas estancadas; D. Francisco Fernández del Puente y D. Ventura Vazquez, Contadores, cuyo paralelo se ignora, se les cita, llama y requiere por medio de este anuncio público para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten por sí, sus herederos ó personas que puedan representarlos legalmente, a enterarse y responder en su caso de los cargos que les puden resultar en el expresado expediente de alcance a favor de la Hacienda, en inteligencia de que no verificado en el plazo prefijado, los parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 20 de Agosto de 1858.—P. S., Pedro R. Ubago.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1858.

Table with 6 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Evaporación en las 24 h... 18,8 milímetros. Lluvia en las 24 horas...

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observación meteorológica del día 3 de Septiembre de 1858.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for 7 de la m.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 30 de Agosto a las siete de la mañana.

Table with 5 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes locations like Dunkerque, París, Bayona, Lyon, Madrid, San Fernando, Turin, Bruselas, Viena, San Petersburgo, Roma, Florencia, Lisboa, Constantinopla, Arel.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De las partes presentadas en este día por la Intervención de Abogados municipales, de del mercado de granos y para los precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.575 fanegas de trigo. 1.751 sacas de harina de id. 2.320 libras de pan cocido. 15.465 arrobas de carbón.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 1/2 a 29 1/2 rs. fanega.

BOLSA.

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 'Cotización del 4 de Septiembre de 1858 a las tres de la tarde.', 'FONDOS PÚBLICOS.', 'Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-30 y 40 c.'

Quedan por vender sobre 5.143. Precio máximo... 66 1/2. Mínimo... 47.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Moreno Cano, Abogado de los Tribunales del reino, del ilustre colegio de Granada y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el Escribano referendatario da fe.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Santiago Urdiales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Hago saber, que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ibañez, de esta vecindad, sobre dominio de cierta suerte de tierras, he proveído la sentencia y pronunciamiento que su tenor a la letra es como sigue.

Sentencia.—En el pleito que en este mi Juzgado pende entre partes, de la una y demandante D. José Ibañez, y en su nombre el Procurador D. Diego Bances, vecino de esta ciudad, y de la otra demandados Francisco Javier y María del Rosario Ayala, y por su ausencia y rebeldía los estrados, con quienes se han entendido las actuaciones después de las citaciones hechas, sobre que se declara que la tierra de cuatro fanegas al sitio de Canaburros, en el término de esta capital, que llevó en arrendamiento Alonso Matamoros, que está al linde de la que el demandante compró a D. Juan Pitol en 1852, corresponden a esta última como parte de ella y todo de la propiedad del demandante.

Visto, y atendiendo al resultado que produce la escritura de propiedad presentada, el de los deslindes y mediciones practicadas, al manifestado por el mismo Matamoros y por el Francisco Javier Ayala y últimamente al de la prueba testifical.

Considerando bien probada la acción propuesta que no se ha contradicho, antes bien, en cierta manera legal, se consiente, en el mero hecho de no haber comparecido los interesados a contestar la demanda:

Vista la ley 1.ª, título 14, Partida 3.ª, fallo, que debo declarar

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Menendez, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta villa de Madrid.

Por el presente se llama y emplaza a D. Manuel de Lara, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en el referido Juzgado de Lavapiés ó Escribanía del Licenciado D. Fermín Gutiérrez y Gómara, que tiene en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, a las horas de despacho, a fin de entregarse de la copia de la demanda de menor cuantía y documentos que la acompañan, deducida contra el mismo por el Licenciado D. José Asray Canedo, sobre pago de honorarios, y contestar lo que a su derecho convenga acerca de la misma; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1858.—Menendez.—Por mandado de S. S. y por ausencia de mi compañero Gómara, Vicente Callejo Sanz. 3300

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Balbino Maestro Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada del Escribano D. Francisco Morello y Leon, se emplaza por última vez a D. Pedro Carpiñel, vecino de esta corte, que ha tenido últimamente su tienda-comercio en la calle de la Luna, núm. 14, para que en el término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía a contestar la demanda que contra el mismo ha presentado D. Tomas Ruiz del Hoyo, del comercio de esta capital, sobre que cumple en todas sus partes el subarriendo que celebraron de la tienda citada y venta de sus géneros, ó se la deje libre con entrega de todos estos según inventario ó su importe, resarcimiento de daños y perjuicios y costas que se originen; apercibido que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Madrid 30 de Agosto de 1858.—Francisco Morello y Leon. 3301

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, referendada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se ha vuelto a señalar para la celebración de la junta acordada en la testamentaria de D. Pedro Perez Barrasa el lunes 6 del presente, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta capital.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Castillo. 3324

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia de las Villas de esta capital, referendada del Escribano del número de la misma Sr. D. Basilio María de Arana, se saca a pública subasta un parador, situado extramuros de la puerta de Atocha de esta corte, a la derecha del camino que conduce a las yerbas y a los cementerios de los Sacramentales de San Sebastián y San Nicolás, que tiene de sitio 36.417 pies y 9 décimos cuadrados, y se halla retasado por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Simón Abalos en la suma de 193.425 rs., a rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el día 20 del que rige, a las doce del medio día, en la audiencia de dicho Sr. Juez, que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Castillo. 3327

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Paig Alvarez, Juez de paz del distrito de Melilla y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, referendada del Escribano de número de la misma Don Celestino de Anselguy por ausencia de su compañero D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por término de 20 días a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de D. Manuel Salvador Carranza, a fin de que dentro de dicho término se presenten a deducir el que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Santiago Urdiales. 3334

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, se fecha 1.º del actual, se anuncia al público que D. Antonio Espoza y Pesquera ha hecho concurso voluntario de bienes en dicho Juzgado y Escribanía de número D. Santiago Urdiales; y en conformidad a lo que dispone el art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a todos los acreedores, a fin de que dentro de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 44 triplicado, con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 2 de Septiembre de 1858.—Santiago Urdiales. 3334

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Hago saber, que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ibañez, de esta vecindad, sobre dominio de cierta suerte de tierras, he proveído la sentencia y pronunciamiento que su tenor a la letra es como sigue.

Sentencia.—En el pleito que en este mi Juzgado pende entre partes, de la una y demandante D. José Ibañez, y en su nombre el Procurador D. Diego Bances, vecino de esta ciudad, y de la otra demandados Francisco Javier y María del Rosario Ayala, y por su ausencia y rebeldía los estrados, con quienes se han entendido las actuaciones después de las citaciones hechas, sobre que se declara que la tierra de cuatro fanegas al sitio de Canaburros, en el término de esta capital, que llevó en arrendamiento Alonso Matamoros, que está al linde de la que el demandante compró a D. Juan Pitol en 1852, corresponden a esta última como parte de ella y todo de la propiedad del demandante.

Visto, y atendiendo al resultado que produce la escritura de propiedad presentada, el de los deslindes y mediciones practicadas, al manifestado por el mismo Matamoros y por el Francisco Javier Ayala y últimamente al de la prueba testifical.

Considerando bien probada la acción propuesta que no se ha contradicho, antes bien, en cierta manera legal, se consiente, en el mero hecho de no haber comparecido los interesados a contestar la demanda:

Vista la ley 1.ª, título 14, Partida 3.ª, fallo, que debo declarar

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BALBAIRES.—Palma 29 de Agosto.—A continuación insertamos una carta de nuestro correspondal de Campos, en que además de describirnos la solemnidad habida en este pueblo el día 15 del actual con motivo de la bendición de la primera piedra de una iglesia que deberá sustituir a aquella parroquia, nos da la triste noticia de la instantánea muerte de nuestro excelente amigo el

Dr. D. Cosmo Lladó, vecino y propietario de dicho pueblo. Esta noticia no pudo menos de afectarnos vivamente, porque nos hicimos cargo desde luego, no solo del sentimiento natural que debió ocasionar esta pérdida irreparable en el seno de una respetable familia y en todo aquel vecindario, sino también de la suerte por los pobres, indigentes y desamparados con quienes comparece próximamente el Sr. Lladó, como el más solícito de los padres, los bienes que el Cielo le copiosara. La caridad, esta hermosa virtud, era sobre todas las demás la que tenía dulcemente apasionado el corazón de nuestro amigo, y así que llegaba á sus oídos la noticia de alguna necesidad allí volaba para acudirla como si se sintiese herido en sus más caros objetos; bastó decir que de los muchos indios que acudían de continuo á sus umbrales con el objeto de obtener su misericordia ninguno se iba sin ser socorrido; aún más, el mismo en persona se adelantaba no pocas veces á llevar á las moradas de aquellos; y cuando la esterilidad del año 56, su corazón magnánimo no pudo ver impasible tantos padecimientos. Así fué que agotados ya sus generosos, mandó hacer grandes pedidos de trigo á esta capital con solo el objeto de socorrer á los necesitados que en aquella época de escasez se aumentaron considerablemente. Pero aquí podemos decir que no nos quedamos muy atrás en sus elogios, de una persona á quien sus virtudes habían granjeado el cariño de todo un pueblo, sin distinción de categorías, manifestando públicamente con entusiasmo en su muerte? Mas, dejémosle hablar á nuestro correligionario, y al entretanto sirvan de consuelo á su honrada familia estas cortas líneas, que hemos creído un deber consignar á la memoria de tan bueno ciudadano. Dios le haya concedido el premio de los justos. (Mallogan.)

Campos 20 de Agosto.—El día 15 del corriente, fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen, tuvo lugar en esta villa uno de los más tiernos espectáculos religiosos que acontecen raras veces en un pueblo. Instalada una Junta, recogidas muchas limosnas que con generosa magnificencia ofrecieron los habitantes del pueblo, sin contar la prestación de servicios personales de carros, y el regalo de muchos materiales, dando en todo el primero y más grande ejemplo el Sr. Rector y demás individuos del clero el día 8 de Agosto se anunció la solemne función de cloro á la primera piedra de la obra, que bajo los auspicios de la Santísima Virgen en los misterios de su Inmaculada Concepción y gloriosa Asunción á los cielos se dedica á los santos esposos San Juan, Martín, y Santa Basilia y demás compañeros, mártires, patronos de la parroquial iglesia, á la que se va á dar mayor ensanche y nueva y muy magnífica forma.

Dicho anuncio se vio acompañado con un prolongado repique de campanas, intermedios escogidos tocados que ejecutaba una armoniosa música situada en el campanario: en los cuatro ángulos de esta hermosa torre, y en su parte superior, ondeaban cuatro vistosas banderas, como también otra en el frente de la iglesia. El lugar circunvecino en que había de tener lugar tan sagrada como sublime ceremonia estaba adornado con una preciosa tienda de terciopelo, debajo de la cual estaba colocado un hermoso cuadro de la coronación de la Virgen; frente á él una corom, de la cual pendían colgando de diez y siete hermosos ramos; continuaba una alameda que partiendo del portal de la iglesia, seguía hasta más allá de la plaza, todo lo cual estaba unido con vistosos ramos verdes. La fachada de la casa-Rectoría vease adornada de rico cortinaje, campeando en el centro la cifra del dulce nombre de María, iluminada con una grande estrella de luz. El acto de colocar la primera piedra se ejecutó con toda solemnidad, en el que tomaron parte el Sr. Rector de esta parroquia y el clero de la misma, los Srs. Capellanes de Llanuayor, de Felanitx, de Porreres y Santanyi; el de Monturix, que debia asistir también, no pudo efectuarlo á causa de una indisposición. Leída el acta de inauguración, nuestro Cura párroco dirigió al pueblo un fervoroso discurso, en el cual se echaba de ver el entusiasmo con que daba principio á tan santa tarea. Inauguradamente después, los ecos de fuertes disparos, el alegre repique de campanas y de las escogidas tocas de música poblaban los aires y la multitud, que en la arena, con ojos humedecidos de gratitud y alegría, bendecía aquel magnífico espectáculo, dando con ello una prueba más de sus sentimientos de fe y religiosidad, presencia piadosa de sus mayores. Concluida la ceremonia se cantó un solemne Te Deum, que entonó el Sr. Rector y continuó el clero hasta la iglesia. En seguida se cantó á toda orquesta la Misa mayor, en la que oficiaron los señores Capellanes párrocos de Santanyi, Felanitx y Porreres, ocupando la sagrada catedral de Llanuayor, que pronunció un elocuente discurso. Las limosnas que se recogieron en el oficio ascendieron á unas 235 libras, no obstante de haberse reunido mayores cantidades en este año en dos distintas ocasiones. Por la tarde hubo procesion de la Virgen, que fué lucidísima, á la que asistió todo el clero arribá indicado, contribuyendo no poco á la solemnidad los armoniosos acordes de la música y muchos niños de ambos sexos vistiendo ricos trajes de flores y ramos, y los sacerdotes de San Julián y otros feligreses. Hubo también corridas, coques, coches y otros juegos artificiales, y un hermoso suntuoso, tanto más vistoso cuanto nunca conocido en el pueblo, que terminó de este modo tan puros regocijos sin que el más leve desorden vienesse á turbar su proverbial sensatez. (Id.)

GRANADA 4 de Agosto.—Parece que se ha presentado o va á presentarse al Excmo. Ayuntamiento un proyecto para mejorar y dar mayor ensanche é importancia á la festividad del Corpus y fiesta anual que se celebra con aquel notable acontecimiento; dicho proyecto, del que damos oportunamente cuenta al público, es debido al incansable celo del caballero Sindico D. Francisco de Paula Sierra.

Las noticias que tenemos de Caules de Biza son en extremo lisonjeras. Los ensayos hechos de las aronas azufradas, han ofrecido un resultado asombroso. La importante nueva que se nos transmite no la ampliamos hoy cual corresponde, porque desearíamos ver confirmada por los ensayos sucesivos y poderla acompañar de los detalles correspondientes. (Diario.)

HUESCA 31 de Agosto.—Ha vuelto á tratarse la cuestión de aumento de la riqueza imponible de la provincia entre el Sr. Administrador de Hacienda y dos Diputados provinciales que creemos han sido los Sres. Lasaia y Falces.

Se nos ha asegurado que estos han propuesto se tenga una conferencia entre la Diputación provincial y la ministración para resolver de una vez esta enojosa cuestión, cuyo efecto para mejor esclarecerla habrían de tomar parte una ó dos personas por cada partido además de los señores Diputados.

El miércoles de la semana anterior descargó tal tormenta de agua y granizo sobre los pueblos de Otal y Barrán, Aniella, Berbuza, Yosa y Linares de Broto y otros de Sobrarbe, produciendo en el campo un gran trabajo de los campos, arrancando árboles y destruyendo por completo la cosecha de legumbres principal alimento de aquellas pobres gentes.

También han fenecido sepultadas en los barrancos gran número de reses que pasuraban en el puerto de Erala. (Alo Aragón.)

JABEN 30.—En la madrugada de hoy ha descargado en esta capital un fuerte y prolongado aguacero, y hay quien asegura que también ha caído bastante granizo. Céntase que en algunos sitios inmediatos ha causado daños en el campo; nosotros dudamos esto, y no vacilamos en afirmar que las lluvias son ya necesarias después de un verano seco y prolongado.

Hay han sido depositados en el cementerio particular del convento de las Descalzas de esta capital los restos de la religiosa del mismo Sr. María de los Dolores Aceño, que falleció ayer. Dios le haya dado descanso eterno.

El día de Septiembre se celebrará la solemne fiesta anual en Baza al Santísimo Cristo de la Yedra y Nuestra Señora del Rosel, que tienen el santuario extramuros de dicha ciudad.

Predicará en la fiesta el Dr. D. Antonio del Aguila; concurrirá el Ayuntamiento; una banda de música, que ejecutará piezas escogidas, y se quemarán en la lonja del Santuario unos bonitos fuegos artificiales, obra del distinguido profesor de Ubeda D. Manuel Sanchez. (Anunciador.)

MÁLAGA 3 de Agosto.—El breve pero fuerte aguacero que descargó sobre esta capital en la noche del viernes, además de la arriada que produjo en el Guadalmedina, causó arrulladores de algunas consideraciones en varias propiedades agrícolas, si bien de su influencia participó mayormente toda la parte Norte de esta población; así es que los ríos Guadalquivir y Campanillas no experimentaron con aquel motivo el menor crecimiento en sus hoy menguados caudales.

La temperatura ha refrescado bastante, con especialidad por las mañanas y las tardes.

Han comenzado de nuevo las obras del camino de Antequera, creemos que por la cuenta del Palmar; falta hacían con efecto, pues algunos trozos se hallan intransitables. Con este motivo va á restablecerse el portazgo que hasta 1854 estuvo situado junto á la hacienda llamada de Testines.

Hemos recibido tres estelas comprensivos de los matrimonios, bautizos y defunciones habidos en Málaga en el segundo trimestre del año actual.

Consta del primero que se han celebrado 136 matrimonios en esta forma:

Parroquia de los Mártires 9 solteros con solteras y 2 con viuda.

De San Juan 14 solteros con solteras, un viudo con una soltera y un viudo con una viuda.

De Santiago 10 solteros con solteras, 2 solteros con viudas y un viudo con una soltera.

Del Sagrario 13 solteros con solteras y un viudo con una soltera.

De San Pedro 13 solteros con solteras y 3 viudos con solteras.

De San Pablo 27 solteros con solteras, 2 solteros con viudas y un viudo con soltera.

De la Merced 13 solteros con solteras, 2 solteros con viudas y 2 viudos con solteras.

De San Felipe 4 solteros con solteras y un viudo con soltera.

De Santo Domingo 15 solteros con solteras y 2 viudos con solteras.

Es de esperar que en el tercer y cuarto trimestre de este año ascienda á mucho mayor número la estadística matrimonial.

Del segundo estado cívico que se han verificado 853 bautizos en esta forma: 395 varones y 357 hembras de legítimo matrimonio, y 62 varones y 39 fuera de él; en las parroquias de San Pedro, San Pablo y San Felipe se donde más han sido éstos bautismos, habiendo 70 en la casa de Maternidad, correspondiente á los últimos, como se deja comprender.

Constan en el tercer estado 728 defunciones, habiendo sido el mayor número en personas de años de un año y hasta cinco: han fallecido en el segundo trimestre 276 solteros, 212 solteras, 89 casados, 69 casadas, 32 viudos y 60 viudas, habiéndose incluídos en esta estadística los hospitales y casa de Maternidad, y en la clasificación de solteros los niños de ambos sexos.

La tormenta que venía anunciándose hace algunos días descargó por fin sobre las diez de la noche de anteaño, si bien con poca fuerza, pues solo cayeron dos fuertes aguaceros, oyéndose algunos truenos lejos; sin embargo fuera habría debido haber sido el Grandineado trajo una recién acaudada por la madrugada: cuando esta tuvo lugar, los dueños de los puestos y ciénegas con frutas que hay en el río, los habían acudido como es consiguiente, para evitar los arrastres las aguas, como ha sucedido ya otras veces, y no ocurrió ningún incidente particular: solo hubo el haberse inundado una parte del pasillo de Santo Domingo por el sitio donde se ha destinado la muralla para las obras de colección del nuevo puente, y también varias calles de los barrios y otras de la ciudad por el desahogado de no haber destapado las alcantarillas, como debieron y tuvieron tiempo suficiente para hacerlo los que tienen esta obligación; el tiempo continuó lo mismo, y probablemente no se despegará San Agustín sin repetir su acostumbrado corroteo.

La Guardia rural capturó en el tarde de anteaño á un desertor de la marina, que vestido de paisano y con las prendas de su uniforme en un lio, se encontraba á poco más de una legua de esta ciudad en el camino de Ron-da, y al que estuvo persiguiendo á toda carrera más de una hora, hasta que al fin pudo dar con él, poniéndole en seguida á disposición de la Autoridad. También encontraron el mismo día otros individuos de este cuerpo en el camino de Carratraca á un niño de unos ocho años de edad, que habiéndose perdido, lo condujeron á esta ciudad. (Correo de Andalucía.)

VIZCAYA.—Bilbao 31 de Agosto.—Mañana es el día designado para la celebración de la junta general de accionistas del ferro-carril en el caso de actos del Instituto vizcaíno; y á pesar de hallarnos tan próximos y de ser de tanto interés esta reunión, nada sabemos que para ella tengan preparado los concurrentes, como no sea una exposición al Gobierno en la que soliciten el premio de 6 por 100 á las acciones en lugar del 4 y medio que ahora disfrutan.

Entre los diversos expedientes que hay formados y de los que habrá que dar cuenta en el Consejo, uno de los más interesantes será el referente á las explotaciones. No nos ocuparemos en el momento de sus detalles, porque ni los conocemos ni habríamos de emitir tampoco nuestra opinión en pro ni en contra de las partes discordantes en los actuales momentos; pero lo que sí haremos, á fuer de amigos del acierto, es inculcar la idea de que así en este como en otros asuntos de que indudablemente el Consejo de Administración ha de dar cuenta á los accionistas, se busquen todos los medios de conciliación posibles, para no alterar los ánimos de los dueños de las propiedades desproporcionadas.

Según tenemos entendido, hoy habrá salido desde su taller de Olaveaga para el arriete de Noja el constructor D. Julián de Unzueta, con el objeto de intentar sacar del fondo en que se encuentra el vapor Santander-Bilbao. Parece que en el reconocimiento que se hizo hace pocos días, se observó que le faltaban todas las ondas con que se fué á pique, lo que dispensa al vapor de ir á Quito á ser reconstruido por el famoso constructor, y renunciar con su perjuicio á la empresa de ser parte de una parte de las pérdidas que ha experimentado.

Quando una Autoridad enalesquiera dicta medidas que son de utilidad para el país que administra, merece justamente alabanzas; cuando las medidas son de aquellas que tienden á mejorar notablemente la condición de los pueblos, los economos deben ser mayores, y ponderarse y publicarse altamente. Donde nos encontramos en el Vizcayo de Monserrat acaba de dirigir, por medio del Boletín oficial de la provincia, una circular á los Alcaldes de los pueblos, en la que les encarga que adopten las disposiciones convenientes para que en el término de ocho días salgan de sus respectivas jurisdicciones los mendigos que en ellas se presentaren. Cualesquiera de nuestros lectores recordarán que este asunto ha ocupado y sigue ocupando nuestra atención tan presentemente que apenas trascurre un mes sin que lo tengamos en dividio y volvamos á él; y más frecuentemente esperamos encontrar ahora por cuanto sabemos que nuestros pueblos han sido invadidos de esas desgraciadas turbas de mendigos forasteros que, corriendo de las provincias de Santander y Asturias, toman carta de naturaleza en la nuestra y ejercen su triste ocupación á ciencia y presencia de nuestras Autoridades, á la vista de los habitantes todos del Señoría.

Ha llegado por ventura la hora en que el Sr. Gobernador se ocupe de la estración de este mal? ¿Dedicará una parte de sus afanes á que nuestros pueblos no se vean agobiados como de costumbre, por los mendigos que les invaden? Si así fuera, nosotros con nuestra débil voz le apoyaríamos sin descanso, y el país entero le mostraría su agradecimiento por un servicio tan anhelado. Vizcaya apenas cuenta con mendigos propios, casi todos son forasteros; esta circunstancia misma nos brinda á la estración del pauperismo á las Autoridades que quieran dedicarse á ello? Mucha cosa se puede hacer reproducidas medidas como la que acaba de dictar el representante del Gobierno de S. M., y más aún, si, como es de suponer, se secundan por las Autoridades locales con todo el celo, con toda la energía que la necesidad reclama ya hoy. Búsquense medios de aliviar la suerte de estos infelices seres, pero no se tolere su invasión en provincias que, como la nuestra, se ven libres de tal plaga si no se consideran abusos como los que todos los días estamos denunciando.

Vése ahora la circular del Sr. Vizconde de Monserrat inserta en el Boletín oficial del sábado último.

Gobierno de Vizcaya.—Circular.—Habiendo notado la multitud de mendigos que extraños á esta capital y provincia circulan por ella, y teniendo noticia que sucede lo propio en todos los demás pueblos de la misma, he dispuesto que en el momento en que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes esta circular adopten las disposiciones convenientes para que en el término de ocho días salgan de sus respectivas jurisdicciones todas las personas de aquella clase no correspondían á ellas, procediendo desde luego, pasado dicho término, á remitirlos por tránsito de la Guardia civil ó de justicia en justicia al pueblo de su naturaleza.

Bilbao 25 de Agosto de 1858.—El Vizconde de Monserrat.

Idem 1.º de Septiembre.—Primera junta del ferro-carril de Tudela á Bilbao.—El domingo, según estaba anunciada, se celebró en el salón de actos del Instituto vizcaíno la junta general de accionistas del ferro-carril de Tudela á Bilbao. Antes de las once de la mañana, hora para que estaban convocados, se les veía acudir á aquel recinto en gran número, lo cual hacía esperar que la junta fuese muy concurrida.

En efecto, y presentadas las cédulas conforme lo marcan los estatutos, fueron ocupando el salón los socios y sentándose en la Presidencia el Alcalde Sr. D. Carlos Adán de Yarz y los socios elegidos para el efecto Sres. D. Mariano de Zabalburu y D. Juan María de Ibarra por ser los de mayor representación en la empresa. Por su orden se sentaron también en los asientos de preferencia los miembros del Consejo de Administración; á la derecha, los Sres. Salazar, Aragón, Uiguren, Obieta, Mendigueru, Olaguibel, Errazquin y Abaitua, y á la izquierda, los señores Espalza, Mac-Mahon, Violet, Equillor, Landeche y Jane. Observábase en estos banos la falta de algunos señores Consejeros.

El Sr. D. Vicente Martínez, Secretario de la empresa, ocupaba un asiento próximo á la Presidencia, y Mr. Vigonés, Ingeniero en Jefe, otro entre los miembros del Consejo de Administración.

Una vez de constituida la junta, en virtud de haber habido mayor número de accionistas que el que la ley exige, anunció el Presidente que se iba á dar lectura á una Memoria comprensiva de todos los actos del Consejo de Administración y en la que se tocaban otros puntos de grandísimo interés para la empresa. En efecto, y puesto en pie el Secretario Sr. Martínez, dió principio á la lectura, escuchada con gran silencio y excesivo cuidado hasta que la terminó. La Memoria, por lo que pudimos retener de su rápida lectura, contiene datos muy curiosos y nos parece un documento de grandísimo interés, ya por la buena forma en que parece estar dispuesto, como porque resaca las ideas y dificultades del trazado de la línea férrea, las facilidades y dificultades de su construcción, sus desvíos, obras de arte que hay que ejecutar y otros puntos administrativos á la par que curiosos de necesario conocimiento á los accionistas. Bien pudieramos dar una idea de algunos de ellos, pero el temor de incurrir en errores muy fáciles de cometer en esta clase de trabajos, nos releva de haberlos presentado impresos; estos documentos deberían presentarse impresos, discutiendo sobre ellos varios de sus puntos, haciendo oportunas observaciones, ó girando la cuestión sobre algunos que necesariamente serían procelosos y oportunos; y nos contentaremos con observar tan solo que, realizándose en la Memoria la conducta de los accionistas como no podía menos en la parte relativa al pago de los dividendos pasivos, resulta que en Bilbao solo un miembro ha dejado de satisfacer su cuota, en Rioja, varios, contra los que hay que proceder, y en la Habana la recaudación se efectúa bajo los más lisonjeros auspicios.

Terminada la lectura de la Memoria, como hemos dicho, y al anunciarse el nombramiento del Sr. Director gerente, uno de los Consejeros advirtió que la responsabilidad en metálico que la ley exige para desempeñar este cargo estaba cumplida; y á propuesta del Sr. Presidente, priano Segundo Montesino, como lo hace la Junta por unanimidad, asignándole 80,000 rs. de sueldo anual y pago de todos los gastos que originare en servicio de la empresa.

Se presentan las cuentas producidas hasta ahora, y la Junta resuelve que se nombre una comisión de cinco individuos para su debido exámen. Confíere este encargo á la Presidencia, quien sobre la marcha propone á los señores D. Juan Echevarria y la Llana, D. Tomas de Espalza, D. Joaquin de Eguaras, D. Pedro Fabian de Oiarvarria y D. Miguel de Escudá. Aprobada la elección de estos sujetos, se resuelve que para el jueves próximo terminen su tarea delicada, y que la presenten antes de las diez de la mañana, hora en que volverá á reunirse la Junta general.

Terminada la lectura de la Memoria, como hemos dicho, y al anunciarse el nombramiento del Sr. Director gerente, uno de los Consejeros advirtió que la responsabilidad en metálico que la ley exige para desempeñar este cargo estaba cumplida; y á propuesta del Sr. Presidente, priano Segundo Montesino, como lo hace la Junta por unanimidad, asignándole 80,000 rs. de sueldo anual y pago de todos los gastos que originare en servicio de la empresa.

Se presentan las cuentas producidas hasta ahora, y la Junta resuelve que se nombre una comisión de cinco individuos para su debido exámen. Confíere este encargo á la Presidencia, quien sobre la marcha propone á los señores D. Juan Echevarria y la Llana, D. Tomas de Espalza, D. Joaquin de Eguaras, D. Pedro Fabian de Oiarvarria y D. Miguel de Escudá. Aprobada la elección de estos sujetos, se resuelve que para el jueves próximo terminen su tarea delicada, y que la presenten antes de las diez de la mañana, hora en que volverá á reunirse la Junta general.

Inmediatamente despues se da lectura á una proposición suscrita por varios accionistas, en la que se solicita del Gobierno de S. M. que el interés de 4 1/2 por 100 que se cobra en las acciones del ferro-carril se eleve al 6 por 100, para equipararlas de este modo á las acciones de otras empresas nacionales de igual índole, y terminada que fué, se abre sobre ella la discusión.

En este instante penetra en la sala el Sr. Montesino, Director gerente, ausente hasta entonces de la Junta, y tomando asiento entre los Consejeros, se levanta para pronunciar un breve, pero significativo discurso, en el que consignó lo agradecido que se hallaba por la confianza que en él habían depositado los señores accionistas al aprobar el nombramiento hecho en su persona por el Consejo de Administración, y que sus afanes y desvelos consagraría al mejor éxito de la empresa. Las palabras del Sr. Montesino son acogidas por la Junta con muchas muestras de aprobación.

Abierta, pues, discusión sobre la proposición suscrita por varios accionistas, la defienden los Sres. Gobeilar y Balparda, haciendo una declaración el Sr. Pimilos sobre el objeto que le movió á firmarla, y despues de pedir al Consejo de Administración que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra, como la proposición, y que siendo aquella una enmienda á esta, la práctica establecida en las Asambleas indicaba que se votase primero la enmienda para evitarse de este modo un tiempo muy necesario para el gerente y dispuesto la Junta á votar la enmienda del Sr. Ibarra, observó muy oportunamente el Sr. Montesino que era necesario resolver la cuestión del interés que devengarían las acciones antes que se recaudase el 30 por 100, porque como habría de expresarse en el cuerpo de estos documentos el interés que devengarían, conviene tenerlo muy presente á su publicación. Apreciando la importancia del asunto, cuando el Sr. Montesino manifestó lo prolija y larga que esta operación seria, si se votaba así la idea del Sr. Ibarra